



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000315 DE 2018

(13 SEP 2018)

“Por medio de la cual se designan los cupos para participar en el seminario y proceso de formación del programa el Sainete vuelve al campo 2018”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 489 de 1998 y 397 de 1997, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, es la entidad pública encargada de diseñar estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, además de ir identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, de manera que genere el desarrollo de las manifestaciones culturales como espacios educativos que contribuyan al fomento de las culturas regionales y locales. En este aspecto y en la búsqueda por garantizar el cumplimiento de los principios y definiciones fundamentales que se establece en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) es importante identificar y dar reconocimiento a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en cada uno de los 124 municipios del Departamento.
2. Por su parte, el Plan Departamental de Cultura 2006 – 2020 “Antioquia en sus Diversas Voces”, en el principio No. 10 “apertura recíproca y mutuamente respetuosa de las dinámicas culturales del Departamento a las dinámicas culturales nacionales y globales” en donde se establece como política “promover el desarrollo de diálogos interregionales que hagan posible el reconocimiento de una Antioquia rica en diversidad y convergente en propósitos comunes”, así como en el aparte 10 que menciona La cultura en la planeación estratégica en Antioquia “Los estímulos a la formación de artistas y artesanos y a la difusión de sus obras; el apoyo a los agentes y trabajadores de la cultura y a las entidades, procesos y actividades que gestionan; así como la atención al público

A

4

“Por medio de la cual se designan los cupos para participar en el seminario y proceso de formación del programa el Sainete vuelve al campo 2018”

que demanda acceso a los bienes culturales para su disfrute” por lo que se invita a la inclusión de la multiplicidad cultural incluyendo las áreas artísticas en la vida cultural de los municipios.

3. En desarrollo a lo anterior el Plan Departamental de Teatro: Antioquia diversa en escena; en su línea Estratégica 4: Organización y participación, en su numeral a. Creación y fortalecimiento de organizaciones, instituciones e instancias para el teatro. En donde se indica que se hace necesaria una estrategia que apoye a la creación o el fortalecimiento de las organizaciones, instituciones e instancias existentes para el teatro en las regiones.

4. De igual forma en la Ley 1170 del 2007 o Ley del Teatro se habla de la promoción en su artículo 8- que Se concederán los beneficios de la presente ley a los montajes teatrales que promuevan los valores de la cultura colombiana e impulsen la paz y convivencia dentro del ámbito universal. Se prestará atención preferente a las obras teatrales de autores nacionales y a los grupos teatrales que las monten, las pongan en las “tablas” o escena.

5. El día 17 de agosto de 2018, se publicó la resolución de apertura No. 269 de 2018 “Por el cual se ordena la apertura de la Convocatoria El Sainete Vuelve al campo” y los lineamientos que contienen las condiciones de participación en la misma.

6. De acuerdo con el cronograma establecido en los lineamientos de participación, la fecha máxima de inscripción fue el día 31 de agosto de 2018, donde se recibieron por medio de la plataforma establecida para ello, 24 postulantes de los cuales 21 pasaron la verificación de requisitos, así:

ID	MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLDOS
22	Apartadó	Maria Victoria Suaza Gómez
10	Peque	Nelson David Álvarez Jaramillo
8	Pueblorrico	Javier Alejandro Arredondo Raigoza
6	Caucasia	Jose Roberto Florez Perez
16	San Pedro de los Milagros	Lina Marcela Silva Ramírez
2	Sonsón	Juan Diego Ramírez Loaiza
24	Carolina del Príncipe	Jennifer Andrea Arango Arboleda
3	Liborina	José Eduar Monsalve Villa
7	Amalfi	Raul Ignacio Arias Botero
20	El Peñol	David Tapias Usme
19	Puerto Triunfo	Jhon Edison Palacio Higinio
11	San Andrés de Cuerquía	Alejandro Serna Ortiz
18	Don Matías	Javier Loaiza Loaiza
9	Caucasia	Jairo Ferney Herrera Castro
1	Santa Bárbara	Daniel Alejandro Pérez García
15	Yondó	Marínela Castro Lora
13	Marinilla	Luz Inès Ramírez Granada
12	Cocorná	Beatriz Elena Castrillón Mejía
23	Fredonia	Jhon Mario Vélez Rodríguez
21	Cañas gordas	Nestor Ubaldo Marin Garcia
25	La Ceja del Tambo	Liliana María Martinez Monedero

"Por medio de la cual se designan los cupos para participar en el seminario y proceso de formación del programa el Sainete vuelve al campo 2018"

7. Por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el funcionario el área de teatro profesional Hugo Antonio Valencia Melguizo, realizó la verificación de requisitos y evaluación de los documentos presentados por las personas postuladas en la Convocatoria Pública "el Sainete vuelve al campo 2018, donde según informe de fecha 7 de septiembre de 2017 suscrito por el funcionario referido, se seleccionaron 18 personas para participar en el Seminario y en el proceso formativo.

8. El día 7 de septiembre de 2018, se publicó el informe final de resultados y de cupos, en la página web: www.culturantioquia.gov.co. Trascurrido el término se profiere el presente acto administrativo, en cumplimiento al cronograma establecido en los lineamientos de participación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Teniendo en cuenta el informe de evaluación presentado por el funcionario Hugo Antonio Valencia Melguizo, asignar los Cupos para participar en el Seminario y proceso de formación el Sainete vuelve al campo 2018, en el marco de la Convocatoria Pública "El Sainete vuelve al campo 2018" de la siguiente manera:

ID	MUNICIPIO	NOMBRE PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
22	Apartadó	Maria Victoria Suaza Gómez	43451986
10	Peque	Nelson David Álvarez Jaramillo	8439862
8	Pueblorrico	Javier Alejandro Arredondo Raigoza	70003474
6	Caucasia	José Roberto Florez Pérez	2759271
16	San Pedro de los Milagros	Lina Marcela Silva Ramírez	32297419
2	Sonsón	Juan Diego Ramírez Loaiza	1047967563
24	Carolina del Príncipe	Jennifer Andrea Arango Arboleda	1044503286
3	Liborina	José Eduar Monsalve Villa	98501518
7	Amalfi	Raul Ignacio Arias Botero	71663587
20	El Peñol	David Tapias Usme	1041229665
19	Puerto Triunfo	Jhon Edison Palacio Higinio	1035416783
11	San Andrés de Cuerquía	Alejandro Serna Ortiz	71268620
18	Donmatías	Javier Loaiza Loaiza	71749125
9	Caucasia	Jairo Ferney Herrera Castro	1038109507
1	Santa Bárbara	Daniel Alejandro Pérez García	1042064105-
15	Yondó	Marinela Castro Lora	1042210144
13	Marinilla	Luz Inès Ramírez Granada	1038413168
12	Cocorná	Beatriz Elena Castrillón Mejía	32391075

ARTÍCULO SEGUNDO. Por el hecho de ser seleccionado, las personas relacionadas en el artículo primero de este proveído, deben cumplir con los siguientes compromisos, según lo señalado en el numeral 4.3 de los lineamientos de participación:

A
4

“Por medio de la cual se designan los cupos para participar en el seminario y proceso de formación del programa el Sainete vuelve al campo 2018”

- 2.1 Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los lineamientos de participación.
- 2.2 Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución.
- 2.3 Garantizar espacios adecuados y dignos para el desarrollo de la propuesta presentada.
- 2.4 Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
- 2.5 Contar con un grupo de planta.
- 2.6 Realizar al menos dos (2) funciones de teatro de sainete, de las cuales, una debe ser en el área urbana y la otra en el sector rural.
- 2.7 Atender los requerimientos realizados por el asesor contratado por el instituto para realizar el montaje
- 2.8 Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada participante seleccionado.
- 2.9 Escribir carta en donde manifieste estar de acuerdo con realizar el proceso durante el tiempo que dure el mismo. Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- 2.10 Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.
- 2.11 Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos (Asistencia a eventos, encuestas de satisfacción, de procesos formativos, etc.).

ARTÍCULO TERCERO. Se procederá con la cancelación de la designación y se restringirá la participación por un (1) año en ésta misma convocatoria cuando cualquiera de las personas designadas incurra en los siguientes casos:

- 3.1 Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en ésta convocatoria.
- 3.2 Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad.
- 3.3 Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

ARTÍCULO CUARTO. Designar a Hugo Antonio Valencia melguizo, profesional universitario del área de teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como encargado de apoyar a todos los participantes en el proceso de montaje y presentación de la obra de sainete puesta en escena.

ARTÍCULO QUINTO. Envíese copia del presente acto administrativo a la Universidad de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo se publicará en la página web www.culturantioquia.gov.co, para conocimiento de los participantes en general.

“Por medio de la cual se designan los cupos para participar en el seminario y proceso de formación del programa el Sainete vuelve al campo 2018”

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO OCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 13 SEP 2018



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	Hugo Antonio Valencia Melguizo Profesional Universitario	Revisó	William Alfonso García Torres Profesional Líder Jurídico	Aprobó	Luis Fernando Cortés Molina Subdirector de Planeación
---------	---	--------	---	--------	--